



INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS

Resolución del Director del Instituto de Astrofísica de Canarias de 13 de noviembre de 2014, por la que se convocan pruebas selectivas para la formalización de un contrato laboral en prácticas de Ingeniero Mecánico. (Art. 11 Estatuto de los Trabajadores y RD 488/1988 de 27 de marzo)

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Administración General del estado y en sus Organismos Públicos.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleo Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública, de 17 de noviembre de 2010, en cuanto no se oponga a la mencionada Ley 7/

2007, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, se acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1.** Se convoca proceso selectivo para cubrir un contrato laboral en prácticas de categoría profesional Ingeniero (art. 11.1 del Estatuto de los Trabajadores y RD 488/1988, de 27 de marzo). La duración prevista para el presente contrato será de un año. Estas contrataciones están financiadas en su totalidad con cargo al CUPO 2014, en el presupuesto del Organismo para el 2014.

Nombre y código del proyecto o contrato: **EXPLORANDO LA FÍSICA DE INFLACIÓN**

Entidad financiadora: **Consolider**

Importe total concedido: **4.000.000€€**

Cuantía de la financiación para contratación de personal **400.000€.**

El contrato de trabajo en prácticas podrá concertarse con quienes estuvieren en posesión de título universitario oficial o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cinco años, o de siete años cuando el contrato se concierte con un trabajador minusválido, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios.

- 1.2.** El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso.
- 1.3.** La descripción de las plazas se detalla en el Anexo II de esta convocatoria
- 1.4.** Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, serán contratado en la modalidad de contrato en prácticas conforme a lo previsto en el art. 11.1 del Estatuto de los Trabajadores.



2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2. Capacidad legal: Edad. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad legal de jubilación.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cinco años, o de siete años cuando el contrato se concierte con un trabajador minusválido, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

A los efectos de admisión de solicitudes, por tanto, la titulación habrá de haberse obtenido con posterioridad al 1 de enero de 2010 o en caso de discapacidad, con posterioridad a 1 de enero de 2009.

Dado que el cómputo de los cinco/siete años se realizará de fecha a fecha, desde la fecha de contratación, los aspirantes admitidos al procedimiento lo son de manera condicional, teniendo en cuenta que en caso de superar el proceso selectivo únicamente podrán optar a la formalización del contrato una vez comprobado que cumplen los requisitos establecidos en el párrafo anterior a fecha de contrato.

2.1.4. No haber sido contratado en prácticas en el Instituto de Astrofísica de Canarias o en distinta empresa en virtud de la misma titulación o certificado de profesionalidad.

No haber sido contratado en prácticas en el Instituto de Astrofísica de Canarias para el mismo puesto de trabajo, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad.

2.1.5. Estar en posesión del carné de conducir B1

2.1.6. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



2.1.7. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en el Instituto de Astrofísica de Canarias, Avda. Vía Láctea s/n, 38205 La Laguna (Tenerife), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Instituto de Astrofísica de Canarias o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se dirigirán al Director del Instituto de Astrofísica de Canarias.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de proceder a su envío certificado.

3.3. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante, surtiendo el mismo efecto la recepción de las presentadas dentro de plazo en otros registros que sean recibidas en el IAC cuando haya transcurrido el plazo de subsanación a que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

3.4. A la solicitud se acompañará:

3.4.1. Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

3.4.2. Documentación general:

- a) Copia de la titulación prevista en la base 2.1.3
- b) Certificación de la vida laboral por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de lo previsto en la base 2.1.4.
- c) Fotocopia del Carnet de conducir B1
- d) Currículo Vital del candidato, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I. Se recomienda utilizar el modelo europeo de Currículo Vitae propuesto por la UE. La plantilla, instrucciones y ejemplos pueden consultarse en la página web <http://europass.cedefop.eu.int/>
- e) Fotocopia del expediente académico.



- f) Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en el concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
- g) Declaración responsable, anexo V, de que el candidato no ha sido contratado en prácticas:
 - En el Instituto de Astrofísica de Canarias o en distinta empresa en virtud de la misma titulación o certificado de profesionalidad
 - En el Instituto de Astrofísica de Canarias para el mismo puesto de trabajo, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad.

3.5. La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

3.6. Los errores de hecho, materiales o aritméticos a que se refiere la ley 30/92, que pudieran advertirse en el desarrollo del procedimiento podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y en la página web del Instituto de Astrofísica de Canarias (<http://www.iac.es/info.php?op1=26>), se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Este trámite no podrá utilizarse en ningún caso para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.

4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales..

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior

5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto de Astrofísica de Canarias, c/ Vía Láctea, s/n, 38200 La Laguna (Tenerife), Teléfono 922.605.200, dirección de correo electrónico rrhh@iac.es.



6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1.** El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para presentar reclamaciones dirigidas al presidente del Tribunal, contra posibles errores en la baremación, sin que en ningún caso pueda utilizarse dicho trámite para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.
- 6.2.** Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso, y publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación de los candidatos.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1.** Finalizado el concurso, el Presidente del Tribunal elevará al Director del Instituto de Astrofísica de Canarias la relación de aspirantes por especialidad que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

El Director del Instituto de Astrofísica de Canarias dictará Resolución adjudicando las plazas atendiendo al citado orden de prelación, que se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria así como los documentos originales de los méritos alegados para que puedan ser compulsados.
- 7.2.** La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 7.3.** Los contratos se formalizarán en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1.
- 7.4.** No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas
- 7.5.** Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de dos meses durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo. La jornada laboral estará sujeta a turnicidad y pernoctará en los Observatorios del IAC.
- 7.6.** En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.7.** Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja, se podrá convocar nuevo proceso selectivo o sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos.



8. Norma final

- 8.1.** Al proceso selectivo regulado en esta convocatoria le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, los preceptos subsistentes y de aplicación contenidos en la ley 30/1984, de 2 de agosto y demás normativa de selección de personal aplicable.
- 8.2.** Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante , la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de los TSJ (art. 10.1.i) LJCA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.
- 8.3.** Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

La Laguna, a 13 de noviembre de 2014.
El Director del Instituto de Astrofísica de Canarias,

Fdo. Rafael Rebolo López

Sr. Presidente del tribunal Calificador



ANEXO I.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso.

Puntuación máxima de todo el proceso 100. Para superar el proceso selectivo será necesaria una puntuación de 60 puntos.

Se valorarán hasta un máximo de 100 puntos los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

Méritos a valorar

1. Expediente académico. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta la relación del título con las prácticas a realizar, las calificaciones obtenidas y los créditos cursados. Se valorará especialmente la titulación de Ingeniero Industrial con especialidad Mecánica, o Ingeniero Aeronáutico con especialidad en Aeronaves y Vehículos Espaciales o Propulsión, o especialidades equivalentes. En el caso de poseer otras titulaciones distintas de la exigida, podrán también ser valoradas.

Puntuación máxima: 45 puntos.

Forma de acreditación: Fotocopia del certificado/expediente académico.

2. Conocimientos en actividades relacionadas con la investigación y desarrollo tecnológico en astrofísica, el diseño y construcción en instrumentación. Conocimientos técnicos en áreas similares. Participación en proyectos de investigación y desarrollo en departamentos universitarios, instituciones o empresas. Se valorará especialmente periodos de formación y adquisición de experiencia en tareas del citado perfil mediante becas o realización de proyectos fin de carrera. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta su relación con las prácticas a realizar.

Puntuación máxima: 30 puntos.

Forma de acreditación: Fotocopia de certificados expedidos por el organismo correspondiente en donde se expliquen las tareas realizadas y duración de las mismas así como informes de tutores o colaboradores. Fotocopia de las resoluciones por las que se conceden las becas en donde se expliquen las tareas realizadas y duración de las mismas, o de los convenios para la realización de proyectos fin de carrera.

3. Asistencia a cursos, seminarios, congresos cuyo contenido guarde relación directa con las prácticas a realizar,, siempre que su duración mínima sea de 10 horas

Forma de puntuación:

- Cursos de entre 10 y 20 horas: 1 punto.
- Cursos de más de 21 y hasta 60 horas: 2 puntos.
- Cursos de más de 61 horas y hasta 120: 4 puntos.
- Cursos de más de 121 horas: 6 puntos.

Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de acreditación: Fotocopias de los certificados de asistencia en el que aparezcan las horas del curso y el programa.

4. Trabajos individuales publicados y participación en publicaciones colectivas, relacionados con las prácticas a realizar.

Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de acreditación: Fotocopia de las mismas y en caso de ser voluminosa, referencias bibliográficas, dirección web para acceso y copia de primera página de la publicación.

5. Por conocimiento de idiomas, fundamentalmente inglés.

Puntuación máxima: 5 puntos.



Forma de acreditación: Certificados de cursos oficiales o en su defecto impreso cumplimentado en su totalidad del Pasaporte de Lenguas, referido al idioma a valorar, según la escala del Marco Común de Referencia para las lenguas elaborada por el Consejo de Europa con la indicación del nivel de conocimiento. Ver enlace web:

<http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/vernav/Europass+Documents/Europass+Language+Passport/navigate.action>

6. Por labores de divulgación científico-técnicas, premios, reconocimientos, distinciones, etc.

Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de acreditación: Fotocopia de certificados expedidos por el organismo correspondiente o documentación acreditativa de dichas labores.

Los méritos alegados deberán estar debidamente acreditados documentalmente para su valoración. En la valoración de los méritos de los aspirantes se tendrá en cuenta su adecuación a las tareas a desempeñar y contenidos en el Anexo II.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mérito 1, expediente académico
2. En caso de mantenerse el empate, Mérito 2.
3. De mantenerse el empate, Mérito 3: Asistencia a cursos, seminarios, congresos y becas obtenidas



ANEXO II

CONTRATO CONVOCADO

Titulado Superior en prácticas, asimilado a la categoría profesional de Ingeniero del catálogo de Puestos de Trabajo del IAC.

Núm. de contratos: 1.

Retribuciones Las retribuciones a percibir serán las establecidas para el personal fuera de convenio, con categoría profesional de ingeniero, sin asignación de productividad y conforme a lo previsto en el apartado e) del artº 11.1 del Estatuto de los Trabajadores (El 60% del salario durante el primero y el 75% del salario durante el segundo año)

Titulación: Titulación superior en Ingeniería Industrial o Aeronáutica: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título señalado, dentro de los cinco años, o de siete años cuando el contrato se concierte con un trabajador minusválido, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

A los efectos de admisión de solicitudes, por tanto, la titulación habrá de haberse obtenido con posterioridad al 1 de enero de 2010 o en caso de discapacidad, con posterioridad a 1 de enero de 2009.

Dado que el cómputo de los cinco/siete años se realizará de fecha a fecha, desde la fecha de contratación, los aspirantes admitidos al procedimiento lo son de manera condicional, teniendo en cuenta que en caso de superar el proceso selectivo únicamente podrán optar a la formalización del contrato una vez comprobado que cumplen los requisitos establecidos en el párrafo anterior a fecha de contrato.

Ámbito geográfico y Dependencia funcional: El periodo de prácticas se realizará en la Sede Central del Instituto de Astrofísica de Canarias, en La Laguna, y en el Observatorios del Teide del IAC. El aspirante seleccionado se integrará en el Departamento de Mecánica del Área de Instrumentación del IAC.

Prácticas a realizar: Participación en el desarrollo de los instrumentos TGI (Thirty GigaHertz Instrument) y FGI (Forty GigaHertz Instrument) del experimento QUIJOTE. El aspirante contratado trabajará tanto en los laboratorios de CAD, de Integración Mecánica y Sala AIV de la Sede Central del IAC, como en el edificio del experimento QUIJOTE en el Observatorio del Teide.

Los contenidos y actividades realizadas irán encaminadas hacia la práctica profesional y laboral integral en el campo laboral, actuando de forma responsable y respetuosa en el entorno laboral, y en el técnico participando en el desarrollo de instrumentación astronómica de microondas.

Tareas principales:

- Diseño 3D y análisis por elementos finitos de subsistemas mecánicos.
- Seguimiento de fabricación de componentes mecánicos.
- AIV (montaje, integración y pruebas) de subsistemas mecánicos, tanto en condiciones ambientales de laboratorio como en condiciones de alto vacío y criogenia.
- Transporte, integración y pruebas de los instrumentos en los telescopios del experimento QUIJOTE en el Observatorio del Teide.
- Generación de documentación técnica y de fabricación.



ANEXO III.- SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DATOS PERSONALES

APELLIDOS:								
NOMBRE:				NIF, NIE O PASAPORTE				
NACIONALIDAD			FECHA DE NACIMIENTO:		/ /			
LOCALIDAD DE NACIMIENTO			PAIS DE NACIMIENTO OO					
DOMICILIO		PAIS		PROVINCIA				
LOCALIDAD					CÓDIGO POSTAL			
CALLE, PLAZA, AVDA.							Nº	
TELÉFONOS:				CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN ACADÉMICA DE:								

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO: ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD- **ORGANISMO:** INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS
CATEGORIA PUESTO CONVOCADO: INGENIERO - **GRUPO PROFESIONAL:** TITULADOS SUPERIORES EN PRÁCTICAS
FECHA DE LA CONVOCATORIA: 13 de noviembre de 2014-**CÓDIGO PLAZA SOLICITADA INGENIERO MECÁNICO EN PRÁCTICAS**

TITULACION MINIMA EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias)

Titulación superior en Ingeniería Industrial o Aeronáutica

SÍ/ NO	DOC NUM.	DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA SER ADMITIDO AL PROCESO
<input type="checkbox"/>	1	IMPRESO SOLICITUD, ANEXO 1, DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO
<input type="checkbox"/>	2a	TITULACIÓN (FOTOCOPIA DEL TÍTULO O FOTOCOPIA DEL TÍTULO O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LAS TASAS CORRESPONDIENTES PARA SU EXPEDICIÓN)
<input type="checkbox"/>	2b	TITULACIÓN EXTRANJERA: (HOMOLOGACIÓN O RECONOCIMIENTO PROFESIONAL)
<input type="checkbox"/>	3	FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL EN LA QUE FIGUREN LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS, CRÉDITOS SUPERADOS Y FECHA.
<input type="checkbox"/>	4	CV
<input type="checkbox"/>	5	FOTOCOPIA CARNET DE CONDUCIR (b1)
<input type="checkbox"/>	6	DECLARACIÓN RESPONSABLE, ANEXO V.
<input type="checkbox"/>	7	MÉRITOS (Relacionar en Pgs.sigu)

Lugar, fecha y firma

.....de.....de.....

Fdo.....

“Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados a través de esta solicitud y los que deriven del desarrollo del proceso selectivo, serán incorporados en nuestros ficheros relativos a los procesos de selección de personal.

En caso de disconformidad, deberá comunicárnoslo por escrito. De otro modo, entendemos que muestra su conformidad al respecto, otorgando su consentimiento para el tratamiento señalado.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a: INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS C/ Vía Láctea, s/n - 38205 - La Laguna - (Santa Cruz de Tenerife), adjuntando fotocopia del D.N.I. por ambas caras y dirección a efectos de notificación”.



MÉRITOS ALEGADOS

4	Trabajos individuales publicados y participación en publicaciones colectivas	
5	Conocimientos de idioma inglés.	
6	Por labores de divulgación científico-técnicas, premios, reconocimientos, distinciones	

PUNTUACION TOTAL	
-------------------------	--

Lugar, fecha y firma

.....de.....de.....

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522//2006, de 28 de abril, B.O.E. de 9 de mayo).Ley de protección de datos de carácter personal 15/1999.	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
---	---------------------------------------	---------------------------------------



MÉRITOS ALEGADOS

ANEXO IV

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: Vicente Sánchez de la Rosa	Categoría Profesional: Jefe de Departamento
Secretario: Teodora Aleida Viera Curbelo	Categoría Profesional: Ingeniera Senior
Vocal: Fabio Tenegi Sanginés	Categoría Profesional: Ingeniero

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: Francisca Gómez Reñasco	Categoría Profesional: Ingeniera Senior
Secretario: Elvio Hernández Suárez	Categoría Profesional: Ingeniero
Vocal: Carmen M. Marillaj Cabrera	Categoría Profesional: Ingeniera

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 55 de la Ley 3/2007, de 23 de marzo, para que el tratamiento de género se considere correcto el tribunal tiene que estar compuesto de la forma siguiente:

Tiene que haber una presidenta y un presidente, una secretaria y un secretario.

Comunicado EA/MJO/AG de la DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, 29/02/2008

SEDE DEL TRIBUNAL

SEDE: INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS
DOMICILIO: C/ VÍA LÁCTEA S/N. 38200 LA LAGUNA
TELÉFONO: 922605200
CORREO ELECTRÓNICO: rrhh@iac.es



MÉRITOS ALEGADOS

ANEXO V

..... Con NIF/NIE/PASAPORTE nº..... con domicilio a efectos de notificaciones en..... c/.....nº.....Piso..... Localidad..... Provincia.....

DECLARA:

Que no he sido contratado en prácticas en el Instituto de Astrofísica de Canarias o en distinta empresa en virtud de la misma titulación o certificado de profesionalidad

Que tampoco he sido contratado en prácticas en el Instituto de Astrofísica de Canarias para el mismo puesto de trabajo, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad.

Lo que declaro en a.....de.....de 2013